



TÍTULO RENOVACIÓN DE MARCA

Cumplidas las disposiciones establecidas en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, se concede la **RENOVACION** de la presente marca por **DIEZ AÑOS**, período que se extiende hasta el 20 de mayo de 2023.

La siguiente renovación deberá solicitarse en los seis meses anteriores a dicha fecha o en los seis posteriores con un recargo, en este caso, de hasta el 50% de la tasa de renovación.

MARCA
Núm.:
2.541.574

DISTINTIVO:

Sidra
de Asturias
Denominación de Origen · Consejo Regulador

TITULAR DE LA MARCA:

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA "SIDRA DE ASTURIAS"

CLASES

ACTIVIDADES PARA LAS QUE HA QUEDADO RENOVADA LA MARCA:

33

BEBIDAS ALCOHOLICAS (SIDRA) .

El presente Título, consta de: 1 páginas

Madrid, 12 de febrero de 2013
El Director del departamento
de Signos Distintivos.

